



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó al correo electrónico Wylyhs341@gmail.com WILFREDO HENAO SILVA

Notificación por correo electrónico	12-07-2021 14-07-2021 se entiende entregado	
Término de traslado para contestar	Se cuentan 2 días, 15 y 16 de julio y se cuenta el término respectivo	10 días
No dio respuesta a la demanda – venció	El 30 de julio de 2021	

Medellín, septiembre 16/092021

Amparo T
T.2

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00291 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.co

Continuando con el trámite del proceso, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 1º. de octubre de 2021 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Citese a las partes a la audiencia a través de sus correos electrónicos
Demandante YESSICA PELAEZ Yessica8316@hotmail.com
Dr. JASSIR PEÑA CARABALLO abogadojassir@gmail.com
Demandado WILFREDO HENAO SILVA Wylyhs341@gmail.com
Defensor de familia Jose.Gomez@icbf.gov

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA